



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 08 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 03 de febrero de 2015

VISTO:

El Informe N° 206-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 03 de febrero de 2015, emitido por la Unidad de Abastecimiento para la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa para el Ejercicio Fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de octubre de 2014, mediante Informe N° 78-2014-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UA la Unidad de Abastecimiento informa la necesidad de adquirir 200 sillas giratorias ergonómicas en el marco del Plan de Estandarización Institucional a implementarse;

Que, con fecha 29 de octubre de 2014, se suscribe el documento denominado "Convenio entre la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa para el encargo de procesos de adquisición", estableciendo que la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos estaría a cargo de las siguientes actividades: (i) Revisión de las especificaciones técnicas, (ii) Elaboración de los documentos de licitación, (iii) Publicación de la convocatoria de los procesos de licitación, (iv) Preparación de las notas aclaratorias, (v) Recepción y apertura de las propuestas, (vi) Evaluación de las propuestas; y, (vii) Recomendación de la adjudicación y registro de la Buena Pro;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2014, la Unidad de Abastecimiento validó el estudio de posibilidades efectuado para la adquisición de sillas ergonómicas para el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y mediante Formato N° 41-2014 aprobó el expediente de contratación respectivo;



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 03 de febrero de 2015

Que, mediante el documento "Adquisiciones para el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - Sustento de selección de la metodología de adquisición y estimación de valores referenciales", la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos concluyó que la metodología más efectiva y eficiente para cumplir con las metas del proyecto corresponde a la separación de licitaciones según la especialidad, según la relación de procesos de compra y valores referenciales:

III. RELACIÓN DE PROCESOS DE COMPRA Y VALORES REFERENCIALES

(...)

Licitación 7: Adquisición de sillas -PEOC/14/91851/2169

Lote	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Valor referencial Soles
1	Sillas giratorias ergonómicas	200	672,60	134.520

Que, mediante Informe N° 161-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración la inclusión al PAC previa Certificación Presupuestal para la adquisición de sillas giratorias ergonómicas;

Que, mediante Memorándum N° 078-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP, de fecha 30 de enero de 2015, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto expide la respectiva certificación presupuestal para el año fiscal 2015 por la suma de S/. 134,520.00;

Que, de acuerdo al artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 08 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 03 de febrero de 2015

será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el Plan Anual de Contrataciones contendrá, por lo menos, la siguiente información: (i) El objeto de la contratación, (ii) La descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el Catálogo, (iii) El valor estimado de la contratación, (iv) El tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección, (v) La fuente de financiamiento, (vi) El tipo de moneda, (vii) Los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar y (viii) La fecha prevista de la convocatoria; debiendo considerar el Plan Anual de Contrataciones todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule; no siendo obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cantidad no programables;

Que, el artículo 8 del Reglamento prevé que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; estando el Plan Anual de Contrataciones aprobado a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, si lo tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;

Que, el primer párrafo del artículo 86 del Reglamento dispone que "Por razones económicas o de especialidad en el objeto de la convocatoria, una Entidad podrá encargar a otra Entidad pública o privada, nacional o internacional u organismos internacionales, mediante convenio interinstitucional, la realización del proceso de selección que aquélla requiera para la contratación de bienes, servicios y obras;





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 08 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 03 de febrero de 2015

Que, el numeral 5 del artículo 89 del Reglamento precisa el contenido mínimo de los convenios de encargo a un organismo internacional, conforme a lo siguiente: (i) el compromiso por parte del organismo internacional de que los procesos se sujetarán a normas uniformes aplicables a nivel internacional, siempre que dichas normas cumplan los principios que inspiran la contratación estatal, recogidos en el artículo 4 de la Ley; (ii) el compromiso del organismo internacional de llevar a cabo procesos de capacitación en materia de compras al personal que la Entidad designe; (iii) la obligación por parte de la Entidad de incluir las contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como de registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), directamente o a través del organismo internacional, la convocatoria de los procesos de contratación que realice el organismo internacional encargado, el resultado de los mismos, los proveedores adjudicados, los montos y contratos celebrados; (iv) la provisión de información periódica al Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y al OSCE, respecto de la ejecución del encargo, sin perjuicio de aquella que sea solicitada por estas entidades;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 7 de enero de 2015, se delega al Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 108 a cargo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 08 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 03 de febrero de 2015

Que, resulta necesario incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa UE 108 el requerimiento correspondiente a la adquisición de camarotes para Colegios de Alto Rendimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la segunda (2) modificatoria del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Unidad Ejecutora 108 a cargo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED para el ejercicio fiscal 2015, incluyendo el siguiente proceso de selección:

Adjudicación Directa Pública para la “ADQUISICIÓN DE 200 SILLAS GIRATORIAS ERGONÓMICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA” por un monto total ascendente a S/. 134,520.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente modificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles; así como las acciones correspondientes para la ejecución de las contrataciones objeto de la presente resolución.

REGISTRESE y COMUNIQUESE,



Rossana I. Vela Orbe
Jefe (a) de la Oficina General de
Administración



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura
EducativaOficina General de
AdministraciónUnidad de
Abastecimiento

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

INFORME No 204 -2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA



A : **ROSSANA VELA ORBE**
Jefe (e) de la Oficina General de Administración

De : **ERICK CASO GIRALDO**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Asunto : Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015 del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED

Fecha : 03 FEB. 2015
Lima,
SINAD 4688-2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, con el objeto de comunicarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del Pliego 010 Ministerio de Educación.
- 1.2. Con fecha 27 de junio de 2014, a través de la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, y se encargaron las funciones del cargo del Director Ejecutivo.
- 1.3. Con fecha 27 de agosto de 2014, mediante Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU se aprobó las modificaciones al citado Manual y se estableció el inicio las operaciones del PRONIED para el 01 de setiembre de 2014.
- 1.4. Con fecha 22 de octubre de 2014, mediante Informe N° 78-2014-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UA la Unidad de Abastecimiento informa la necesidad de adquirir 200 sillas giratorias ergonómicas en el marco del Plan de Estandarización Institucional a implementarse.
- 1.5. Con fecha 29 de octubre de 2014, se suscribe el documento denominado "Convenio entre la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura
EducativaOficina General de
AdministraciónUnidad de
Abastecimiento

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

Proyectos y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa para el encargo de procesos de adquisición", en adelante el Convenio.

- 1.6. Con fecha 26 de noviembre de 2014, la Unidad de Abastecimiento validó el estudio de posibilidades efectuado para la adquisición de sillas ergonómicas para el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y mediante Formato N° 41-2014 aprobó el expediente de contratación respectivo.
- 1.7. Con fecha 1 de diciembre de 2014, mediante Oficio N° 316-2014-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA el PRONIED remite a la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) la información sobre el requerimiento a convocar.
- 1.8. Con fecha 7 de enero de 2015, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED se aprobó delegar al Jefe de la Oficina General de Administración, entre otras funciones, aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones.
- 1.9. Con fecha 20 de enero de 2015, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 005-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa para el año 2015.
- 1.10. Mediante Memorándum N° 078-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP, de fecha 30 de enero de 2015, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto expide la Certificación Presupuestal para el año fiscal 2015 por la suma de S/. 134,520.00 para la adquisición de 200 sillas para el uso en las oficinas del PRONIED.
- 1.11. Mediante correo electrónico de fecha 28 de enero de 2015 el oficial de programa representante de UNOPS remite a la Unidad de Abastecimiento el documento "Adquisiciones para el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - Sustento de selección de la metodología de adquisición y estimación de valores referenciales".





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura
Educativa

Oficina General de
Administración

Unidad de
Abastecimiento

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

2. ANÁLISIS

- 2.1. En el informe sobre el estudio de posibilidades que ofrece el mercado efectuado por la Unidad de Abastecimiento, se determinó que el costo por la adquisición de las 200 sillas requeridas ascendía a la suma de S/. 145,721.27 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Veintiuno con 27/100 Nuevos Soles).
- 2.2. Que en el Convenio se estableció que UNOPS estará a cargo de la realización de los procesos de adquisición, que puede comprender la realización de actos preparatorios, según resulte necesario para alcanzar la finalidad del convenio (...). Asimismo, en el Apéndice I se detalla las siguientes actividades a cargo de UNOPS:
 1. Revisión de las especificaciones técnicas¹.
 2. Elaboración de los documentos de licitación.
 3. Publicación de la convocatoria de los procesos de licitación.
 4. Preparación de las notas aclaratorias.
 5. Recepción y apertura de las propuestas.
 6. Evaluación de las propuestas.
 7. Recomendación de la adjudicación y registro de la Buena Pro.

- 2.3. En el documento "Adquisiciones para el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - Sustento de selección de la metodología de adquisición y estimación de valores referenciales", UNOPS señaló lo siguiente:

Con el fin de atender las necesidades de bienes y servicios del Ministerio de Educación, UNOPS y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED suscribieron diversos convenios de asistencia para el encargo de licitaciones. Dichos convenios incluyeron la adquisición de kits de infraestructura, vehículos, mobiliario de reposición, mobiliario para colegios de alto rendimiento y el servicio de transporte y armado de módulos.

En el presente informe se explica la metodología desarrollada por UNOPS para la adquisición de los kits de infraestructura, se detalla la relación de procesos de compra y se estiman los valores referenciales de cada proceso.

¹ Incluye, entre otros, el análisis de los costos estimados, respecto de los cuales UNOPS puede emitir recomendaciones de mejoras.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura
Educativa

Oficina General de
Administración

Unidad de
Abastecimiento

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

II. METODOLOGÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE INFRAESTRUCTURA

a) Análisis preliminar

UNOPS recibió el encargo de adquirir kits de infraestructura para los programas Jornada Escolar Completa y Educación Inicial. Cada kit está compuesto por módulos pre fabricados, mobiliario diverso, como carpetas, mesas, sillas, escritorios y estantes, equipos de cómputo, equipos audiovisuales y electrodomésticos.

A continuación se presenta un análisis de las dos alternativas de compra identificadas:

Opción 1: Adquisición integral de los kits de infraestructura.

(...)

Opción 2: Adquisición desagregada de los kits de infraestructura.

b) Selección de la metodología de adquisición

De acuerdo al análisis efectuado, UNOPS concluye que la metodología más efectiva y eficiente para cumplir con las metas del proyecto corresponde a la separación de licitaciones según la especialidad. En ese sentido se tendrían los siguientes procesos de adquisición:

a) Adquisición de módulos pre fabricados, que incluye el suministro e instalación en destino final de módulos para los programas de educación inicial y jornada escolar completa, el suministro de bienes complementarios como pizarras, lavaderos, kitchenett, cortinas y los servicios de instalación de los bienes incluidos en las adquisiciones indicadas en los literales b y c.

b) Adquisición de mobiliario, tanto para módulos del programa de educación inicial, para el programa de jornada escolar completa y para el programa de reposición, con entrega centralizada en Lima.

c) Adquisición de equipos de cómputo, audiovisuales y electrodomésticos, para módulos del programa de educación inicial y el programa de jornada escolar completa con entrega centralizada en Lima.

d) Contratación del servicio de operación logística, para la consolidación del mobiliario y equipos en un almacén central y la distribución hasta las instituciones educativas.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura
EducativaOficina General de
AdministraciónUnidad de
Abastecimiento

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

III. RELACIÓN DE PROCESOS DE COMPRA Y VALORES REFERENCIALES

(...)

Licitación 7: Adquisición de sillas –PEOC/14/91851/2169

Lote	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Valor referencial Soles
1	Sillas giratorias ergonómicas	200	672,60	134.520

2.4. Sin perjuicio de los montos estimados por PRONIED en la fase de programación del requerimiento, conforme se ha reseñado precedentemente, se advierte que en virtud del Convenio suscrito con UNOPS para efectuar los procesos de adquisición por encargo, dicho Organismo Internacional quedaba facultado para realizar de actos preparatorios previos a la licitación de los procesos; entre ellos, la revisión de las especificaciones técnicas, lo que incluye el análisis de los costos estimados, siendo que de ser el caso UNOPS podrá emitir recomendaciones de mejoras².

En ese orden de considerandos, UNOPS ha determinado que valor referencial para la adquisición de sillas giratorias ergonómicas para el uso en las oficinas del PRONIED equivale a S/. 134,520.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles).

2.5. El artículo 6 de la Ley de Contrataciones del Estado permite que las Entidades celebren convenios para encargar la realización de sus contrataciones, de acuerdo con los procedimientos y formalidades establecidos en el Reglamento.

Al respecto, el primer párrafo del artículo 86 del Reglamento dispone que "Por razones económicas o de especialidad en el objeto de la convocatoria, una Entidad podrá encargar a otra Entidad pública o privada, nacional o internacional u organismos internacionales, mediante convenio interinstitucional, la realización del proceso de selección que aquélla requiera para la contratación de bienes, servicios y obras (...)." (El subrayado es agregado).

Adicionalmente, el numeral 5 del artículo 89 del Reglamento precisa el contenido mínimo de los convenios de encargo a un organismo internacional, conforme a lo siguiente: (i) el compromiso por parte del

² Ver literal A "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS" del APÉNDICE I del Convenio.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura
EducativaOficina General de
AdministraciónUnidad de
Abastecimiento

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

organismo internacional de que los procesos se sujetarán a normas uniformes aplicables a nivel internacional, siempre que dichas normas cumplan los principios que inspiran la contratación estatal, recogidos en el artículo 4 de la Ley; (ii) el compromiso del organismo internacional de llevar a cabo procesos de capacitación en materia de compras al personal que la Entidad designe; (iii) la obligación por parte de la Entidad de incluir las contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como de registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), directamente o a través del organismo internacional, la convocatoria de los procesos de contratación que realice el organismo internacional encargado, el resultado de los mismos, los proveedores adjudicados, los montos y contratos celebrados; (iv) la provisión de información periódica al Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y al OSCE, respecto de la ejecución del encargo, sin perjuicio de aquella que sea solicitada por estas entidades. (El subrayado es agregado).

2.6. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de acuerdo con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales, cuando se tengan que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

2.7. Asimismo, cabe indicar que según lo dispuesto en el numeral 6 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.

2.8. De acuerdo a los fundamentos expuestos y habiendo surgido a la fecha la necesidad de incluir en la versión actual del Plan Anual de Contrataciones del año en curso, el requerimiento para la adquisición de 200 sillas giratorias ergonómicas; esta Oficina luego de haber efectuado la evaluación respectiva, verificando que los procesos cumplen con los requisitos para la inclusión al PAC, propone las siguientes modificaciones:

3. INCLUSIONES:

Adjudicación Directa Pública para la "ADQUISICIÓN DE 200 SILLAS GIRATORIAS ERGONÓMICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" por un monto total ascendente a S/. 134,520.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Veinte con





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura
EducativaOficina General de
AdministraciónUnidad de
Abastecimiento

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

00/100 Nuevos Soles), que será ejecutada por CONVENIO con la UNOPS, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. En virtud del Convenio Interinstitucional para la selección por encargo suscrito con la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) éste Organismo Internacional se encuentra facultado para realizar actos preparatorios previos a la licitación de los procesos; entre ellos, la revisión de las especificaciones técnicas, lo que incluye el análisis de los costos estimados, siendo que, de ser el caso, UNOPS podrá emitir recomendaciones de mejoras.
- 4.2. UNOPS ha determinado que valor referencial del adquisición de 200 sillas giratorias ergonómicas para el Programa Nacional de Infraestructura Educativa equivale a S/. 134,520.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), cuantía que corresponde a una Adjudicación Directa Pública.
- 4.3. El artículo 89 del Reglamento precisa el contenido mínimo de los convenios de encargo a un organismo internacional, entre ellos la obligación por parte de la Entidad de incluir las contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como de registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), directamente o a través del organismo internacional, la convocatoria de los procesos de contratación que realice el organismo internacional encargado, el resultado de los mismos, los proveedores adjudicados, los montos y contratos celebrados.
- 4.4. Se recomienda gestionar ante la Oficina General de Administración la aprobación de la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa correspondiente al Año Fiscal 2015, según el siguiente detalle:

Adjudicación Directa Pública para la "ADQUISICIÓN DE 200 SILLAS GIRATORIAS ERGONÓMICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" por un monto total ascendente a S/. 134,520.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

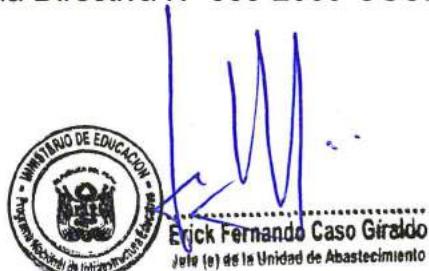
Programa Nacional de
Infraestructura
Educativa

Oficina General de
Administración

Unidad de
Abastecimiento

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

4.5. Cabe mencionar que, una vez aprobada deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD.



ECG/crv